



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.733.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 128666 - Fichero N° 48 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que cuando se elevara el proyecto de ordenanza proponiendo la condonación de la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles existía al 30 de abril de 1994 sobre el inmueble de calle Lincoln 255 - concesión 294 - Categoría 7, que fuera donado al Municipio por cuatro integrantes de la Comisión Pro Guardería del Barrio Los Nogales, con el cargo de que fuera destinado a la construcción de un establecimiento de ese Nivel, se incluyó solamente al Lote N° 5 por cuanto la liquidación incluida en expediente omitía la del Lote N° 4.-

Que corresponde salvar la omisión habida cuenta de que la donación efectuada corresponde a ambas partes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 2709 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Condónase la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles esté registrada en el Municipio al 30 de abril de 1994 sobre el inmueble de calle Lincoln 255 - Concesión 294, Lotes 4 y 5 - Categoría 7 - inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 45326 Folio 1742 - Tomo 309 Par - Sección Dominio - Departamento Castellanos.".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los once días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y //
cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela